

ESTUDIOS PREVIOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS MIPYMES COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESU PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana - ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilada en sus estatutos por el Acuerdo 102 de 2021 y modificado el objeto por el Acuerdo 110; que busca apoyar la política pública de seguridad y convivencia, mediante la prestación de servicios especializados de seguridad y logística, con soluciones y tecnología de alto nivel a entidades del estado, para mejorar las condiciones de la gestión de seguridad en los diferentes territorios, bajo los criterios de calidad, transparencia, sostenibilidad y responsabilidad social.

La ESU tiene como una de sus principales actividades, el desarrollo de proyectos donde se promueven y despliegan soluciones tecnológicas en apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, para lo cual actualmente cuenta con aliados proveedores para la línea SIS; sin embargo, en el Acuerdo 090 de 2019, en el Artículo 25 - Selección de aliados proveedores, parágrafo, se indica que *“Con el fin de posibilitar la oportunidad y apoyar el desarrollo empresarial de las MIPYMES, la ESU podrá realizar solicitudes públicas de ofertas para la selección de aliados proveedores para este tipo de empresas, bajo las políticas definidas por la entidad”* siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 090 de 2019 (Reglamento de Contratación de la ESU), así mismo, de acuerdo a la Política De Procesos Contractuales Para Aliados Pymes de Sistemas Integrales De Seguridad – SIS. De acuerdo con lo anterior, la ESU para posibilitar y apoyar el desarrollo empresarial busca seleccionar aliados proveedores de empresas **MIPYMES**, que comercialicen bienes y servicios relacionados con sistemas integrales de seguridad. La línea de proveedores MIPYEMES SIS permitirá contar con pluralidad de proveedores para la atención de las necesidades de nuestros clientes en cuanto los aspectos técnicos y una mejor oferta de mercado. Por ende, se hace necesario iniciar un proceso de selección de Aliados Proveedores **MIPYMES** para esta línea de servicios de la ESU mediante Solicitud Pública de Ofertas.

La elaboración de los pliegos de condiciones tuvieron en cuenta lo relacionado a las auditorías y planes de mejoramiento realizadas a la Línea de Sistemas Integrales de Seguridad, entre los principales aspectos que fueron tenidos en cuenta lo son el procedimiento sancionatorio contractual, la facturación, la evaluación de proveedores, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los análisis de riesgos, así como la exigencia de todos los documentos legales requeridos, incluido la copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Además, copia del Registro TIC, emitido por el MinTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual debe contener al menos una categoría dentro de los Servicios de Valor Agregado.

2. OBJETO A CONTRATAR

SELECCIÓN DE EMPRESAS MIPYMES COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se describen las especificaciones del contrato a celebrar:

- **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:** La ESU, según lo expuesto anteriormente, requiere seleccionar mediante Solicitud Pública de Oferta, los Aliados proveedores de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad (sistema de video vigilancia, control de acceso, alarmas, scanner, analíticas, control de activos, detección y extinción de incendio, sonido, visualización e integración de edificios, etc.), con los cuales suscribirá acuerdos marco, con el fin de contratar posteriormente los bienes y servicios que la ESU considere precisos, para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de sistemas integrales de seguridad según lo antes establecido, sistemas analíticas de video y datos, desarrollo de software, SIES (sistemas integrales de emergencias y seguridad) y sus subsistemas, sensores, actuadores y dispositivos de activación requeridos en las soluciones para la prevención y reducción de cualquier tipo de riesgos y mejorando cualquier ámbito de la calidad de vida y seguridad integral de los clientes, adecuaciones físicas de oficinas relacionadas, centros de monitoreo, data center, cableado estructurado, sistemas de energía, sistemas de iluminación, alarmas comunitarias, sistemas de intrusión, sistemas de telecomunicaciones, alertas tempranas, sistemas de detección y extinción de incendios, asesoría, diseños, interventoría, supervisión, amparándose en el Artículo 26 del Acuerdo 090 de 2019, según el cual por regla general, los bienes y servicios requeridos se contratarán con sus Aliados Proveedores, mediante solicitudes privadas de oferta entre estas.
- **TIPO DE CONTRATO:** Acuerdo Marco de Aliado Proveedor regulado por el por el Acuerdo 090 de 2019 y por las normas del derecho privado, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las Mipyme al mercado de compras públicas. El Decreto 1860 DE 2021 que establece los criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública y amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades hoy excluidas.
- **PLAZO:** El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, prorrogable hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Contratación y la política de evaluación de proveedores de la ESU.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Equivalente al diez por ciento (10%) de 457.297.264 (cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos colombianos pesos colombianos M/L), en aplicación del límite establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. para las convocatorias limitadas a Mípyyme del Decreto 1860 de 2021. Vigencia de dos

(2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual, cuyo tomador y/o afianzado sea el proponente. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se denominan Acuerdo Marco de Aliado Proveedor, modalidad contractual que permite disponer y pactar condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y/o económicas generales, que regirán las relaciones contractuales particulares para la adquisición de cada bien o servicio específico, y cuyas condiciones se complementarán con las generales. Lo anterior permite hacer eficiente la prestación de los servicios y la operación administrativa interna, y además constituye un soporte contractual importante para las proyecciones de ventas y crecimiento comercial y de servicios de la entidad.

Esta condición de contrato permite otorgarle un manejo presupuestal ágil a la relación contractual, en la medida que su celebración no ha requerido de la incorporación directa de recursos por parte de la ESU, sino que su movimiento de recursos precede de una comercialización efectiva del producto y a partir de allí se procede a definir márgenes de rentabilidad y condiciones de operación.

Es importante precisar que será necesario realizar tantas Solicitudes Publicas de Ofertas cuyo objeto sea la **“Selección de MIPYMES para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.”**, con el fin de tener tres (3) Aliados Proveedores, así no perder la posibilidad de generar economías de escala para nuestros clientes, que se logran con la agregación de la demanda por parte de los aliados proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.

Una vez seleccionados los aliados proveedores, se realizarán solicitudes privadas de ofertas entre los mismos, para que presenten ofertas que permitan proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará el respectivo contrato con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de un contrato para la adquisición de un bien o servicio particular, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 25, prevé que la selección de aliados proveedores se hará mediante Solicitud Publica de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requieran los clientes. Los términos y

condiciones de contratación para la selección serán generales y tendrán en cuenta la capacidad financiera, operativa, experiencia, trayectoria, capacidad de contratación, y de acuerdo a las necesidades que se pretende suplir.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los servicios que se soliciten en el marco de esta alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU , en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir. Además de atender las necesidades de la entidad con recursos propios.

El presente proceso de selección de aliados proveedores no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los oferentes que participen de esta solicitud pública de ofertas deben presentar dos filtros, un primer filtro que corresponde a los requisitos habilitantes y un segundo filtro que corresponde a los factores de evaluación, los cuales corresponden al Portafolio de Productos / Servicios, Certificación de Calidad, Capacidad Técnica y Experiencia y se describen en el numeral 7.2.

7.1 Requisitos Habilitantes:

Con respecto a los requisitos habilitantes las personas jurídicas en forma individual, interesadas deben cumplir la totalidad de estos, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación, así:

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y

económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

Información financiera y organizacional: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

Se aclara que se dará aplicabilidad a lo señalado en el Decreto 579 de 2021, según el cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, evaluando los indicadores del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta además lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

En aras de verificar los Indicadores de Capacidad Financiera, se consultó la base de datos publicada por la Superintendencia de Sociedades sobre el registro de las personas jurídicas que realizan actividades económicas de acuerdo con los siguientes códigos CIIU: F4321, G4652, J6120, J6202 y N8020. De la anterior Base de Datos se realizó un filtro por (**Objeto Social Principal**) los cuales arrojaron indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre de 2020, esta base de datos es la vigente actualizada en la página de la Superintendencia de Sociedades

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto cuarenta y ocho (1.48)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al sesenta y ocho (68%)
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a (457.297.264) cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos noventa y siete

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
		mil doscientos sesenta y cuatro pesos colombianos.
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a cinco puntos cincuenta y siete (5.57)

Indicadores de organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual al veinte y dos por ciento (22%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total, Activo}}$	Mayor o igual al siete por ciento (7%)

Se anexa al presente documento de estudios previos, el análisis de la capacidad financiera y organizacional como parte del estudio del sector que permite determinar los indicadores definidos.

EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso, el proponente deberá anexar máximo tres (3) contratos y/o certificados de contratos ejecutados que tenga relación específica con el SUMINISTRO E INSTALACIÓN de circuitos cerrados de televisión y la suma de estos deben dar mínimo Doscientos Cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (250 SMMLV), además deberán aportar hasta tres (3) contratos y/o certificados que tengan relación con el MANTENIMIENTO de circuito cerrado de televisión, que en la suma de ellos, den por lo menos cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (50) SMMLV.

Para la acreditación de la experiencia general, los certificados deberán estar matriculados en el RUP con corte al 31 diciembre 2021, indicando el folio o página donde se encuentra y el código UNSPSC registrado como experiencia. De acuerdo con la siguiente tabla el proponente deberá estar clasificado como mínimo en 10 de los siguientes códigos de las naciones unidas, conforme a los UNSPSC adoptados por Colombia:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
	26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
	32000000	32150000	32151800	Dispositivos de control de seguridad
	43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
	43000000	43210000	43211500	Computadores

43000000	4322000 0	4322170 0	Equipo fijo de red y componentes
43000000	4322000 0	4322180 0	Dispositivos de red óptica
43000000	4322000 0	4322250 0	Equipo de seguridad de red
43000000	4323000 0	4323320 0	Software de seguridad y protección
45000000	4512000 0	4512150 0	Cámaras
45000000	4512000 0	4512160 0	Accesorios para Cámaras
46000000	4617000 0	4617160 0	Equipo de vigilancia y detección
72000000	7214000 0	7214110 0	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72000000	7215000 0	7215160 0	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72000000	7210000 0	7210330 0	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	7210000 0	7210290 0	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	7215000 0	7215170 0	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
80000000	8010000 0	8010160 0	Gerencia de proyectos
81000000	8110000 0	8110170 0	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	8110000 0	8111180 0	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000	8116000 0	8116170 0	Servicios de telecomunicaciones
81000000	8111000 0	8111220 0	Mantenimiento y soporte de software
83000000	8311000 0	8311230 0	Servicios de telecomunicaciones por

				fibra
	92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

7.2 Factores de Evaluación:

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación de los proponentes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje Parcial
Capacidad Técnica	400
Experiencia	600
Puntaje Total	1.000

Cada criterio está compuesto por diferentes aspectos que se detallarán a continuación y cuya sumatoria constituirá el puntaje máximo asignable a cada proponente.

7.2.1. Portafolio de Productos / Servicios (200 Puntos)

La calificación del portafolio de productos / servicios, se realizará con base en la información aportada por el proponente en relación con las siguientes condiciones:

7.2.1.1. Certificaciones de Fabricante / Empresa (100 Puntos)

Se deberán anexar certificaciones de fábrica y/o distribuidor autorizado, expedidas por el fabricante y/o el distribuidor, haciendo referencia a la presente solicitud pública, donde se

indique la autorización al proponente para comercializar, implementar y brindar soporte técnico a sus productos / servicios.

Ítem	Requerimiento	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
1	Tres (3) certificaciones de fabricante y/o el distribuidor de software de sistemas de circuito cerrado de televisión.	5,0	15
2	Un (1) certificado de fabricante y/o el distribuidor de sistemas de control de acceso.	5,0	5,0
3	Tres (3) certificaciones de fabricante y/o el distribuidor cámaras de video	5,0	15
4	Dos (2) certificaciones de fabricante y/o el distribuidor de cable de fibra óptica.	5,0	10
5	Una (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de sistemas de detección de incendios.	5,0	5,0
6	Dos (2) certificaciones de fabricante y/o el distribuidor de integración de sistemas.	5,0	10
7	Tres (3) certificaciones de fabricante y/o el distribuidor de sistemas de cableado estructurado.	5,0	15
8	Dos (2) certificaciones de fabricante y/o el distribuidor de equipos activos de telecomunicaciones (networking).	5,0	10
9	Dos (2) certificaciones de fabricante y/o el distribuidor de sistemas de comunicación inalámbrica.	5,0	10
10	Un (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de equipos de alarmas.	5,0	5,0
Puntaje Máximo Total Posible			100

Notas:

- Se asignará 5,0 (cinco como cero) puntos por cada certificación aportada.

- Los fabricantes deberán corresponder a empresas en el ámbito de la seguridad electrónica.
- En caso de no incluir alguna de las certificaciones solicitadas en cada ítem, se asignará un puntaje de cero (0) puntos en dicho ítem.
- El proponente deberá aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

7.2.1.2. Certificaciones de Fabricante / Recurso Humano (100 Puntos)

Se deberán anexar certificaciones de fábrica y/o el distribuidor, expedidas por el fabricante y/o el distribuidor, haciendo referencia a la presente solicitud pública, donde se indique, que el proponente cuenta con personal capacitado y certificado en sus productos / servicios.

Ítem	Requerimiento	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
1	Una (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de sistemas de circuito cerrado de televisión.	10	10
2	Una (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de sistemas de control de acceso.	10	10
3	Una (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de sistemas de UPS.	10	10
4	Una (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de cable de fibra óptica.	10	10
5	Una (1) certificación de fabricante de sistemas de detección de incendios.	10	10
6	Una (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de sistemas de alarmas.	10	10
7	Una (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de integración de sistemas.	10	10
8	Una (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de sistemas de cableado estructurado.	10	10
9	Una (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de equipos activos de telecomunicaciones.	10	10

ESTUDIOS PREVIOS		Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 9 de 22

10	Una (1) certificación de fabricante y/o el distribuidor de sistemas de comunicación inalámbrica.	10	10
Puntaje Máximo Total Posible			100

Notas:

- Se asignará diez (10) puntos por cada certificación aportada.
- Las personas certificadas, deberán tener vinculación de mínimo con 6 meses de anterioridad con el proponente mediante contrato laboral (cualquiera que este sea), se debe anexar hojas de vida y certificaciones de fabricante y/o el distribuidor.
Para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral y/o prestación de servicios con el proponente y/o carta de intención de la persona relacionada, de lo contrario se asignará un puntaje de cero (0) puntos en el correspondiente ítem.
- Los fabricantes deberán corresponder a empresas reconocidas (según documento Estudio del Sector) en el ámbito de la seguridad electrónica.
- En caso de no incluir alguna de las certificaciones solicitadas en cada ítem, se asignará un puntaje de cero (0) puntos en dicho ítem.
- El proponente deberá aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

7.2.2. Capacidad Técnica (600 Puntos)

La calificación de la capacidad técnica, se realizará con base en la información aportada por el proponente en relación con las siguientes condiciones:

7.2.2.1. Recurso Humano de la Empresa (200 puntos)

Ítem	Criterio	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
1	Certificación de formación de pregrado de nivel profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, sistemas, telecomunicaciones o afines.	20	20
2	Certificación de formación de posgrado de nivel especialista o Certificación de formación en Project Management Professional (PMP) emitida por el Project Management Institute (PMI), maestría y doctorado en administración, dirección, gerencia de proyectos, telemática. Por cada nivel de formación se asignarán 10 puntos, hasta alcanzar los 30 puntos.	10	30

ESTUDIOS PREVIOS	Código: FT-M3-GJ-12
	Versión: 03
	Página 10 de 22

Ítem	Criterio	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
3	Mínimo diez (10) años de experiencia en administración, dirección o gerencia de proyectos relacionados con seguridad electrónica y/o tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC). Quince (15) puntos por cada año de experiencia.	15	150
Puntaje Máximo Total Posible			200

La documentación que se deberá aportar para el integrante del recurso humano es la siguiente:

- Documento de identidad.
- Diploma(s) y/o acta(s) de grado de título(s) de formación académica de pregrado(s) y posgrado(s).
- Tarjeta o matrícula profesional con su respectiva vigencia, expedida por el Consejo Profesional correspondiente (para los casos en que aplique).
- Certificación(es) específica(s), expedida(s) por la(s) empresa(s) certificador(as) autorizada(s) en cada caso.
- Certificación(es) de experiencia profesional, expedida(s) por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) se desempeñó y que deberá(n) contener como mínimo la siguiente información:
 - Expedidas en papel membrete del contratante.
 - Contratante.
 - Contratista.
 - Objeto o cargo o actividades, funciones u obligaciones desarrolladas.
 - Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
 - Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Datos de contacto del contratante o empleador (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.).

Notas:

- Los niveles de educación solicitados están basados en lo establecido para la educación superior en Colombia por el Ministerio de Educación.
- La persona certificada, deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio nacional, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada, de lo contrario se asignará un puntaje de cero (0) puntos en el correspondiente ítem.
- En caso de no incluir alguna de las certificaciones mínimas solicitadas en cada ítem, se asignará un puntaje de cero (0) puntos en dicho ítem.

- El proponente deberá aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

7.2.2.2. Experiencia (600 Puntos):

El proponente deberá aportar experiencia en la **comercialización y/o implementación y/o soporte técnico de sistemas de seguridad electrónica**, como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Criterio	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
a.	Experiencia en sistemas de circuito cerrado de televisión ciudadano con empresas públicas o privadas. (1) Contrato	150	150
b.	Experiencia en sistemas de control de acceso con empresas públicas o privadas. (1) contratos	50	50
c.	Experiencia en sistemas de respaldo de energía (UPS) con empresas públicas o privadas (1) Contrato	50	50
d.	Experiencia en sistemas de detección de incendios con empresas públicas o privadas. (1) contrato	10	10
e.	Experiencia en almacenamiento de datos y seguridad de la información (UTM, NAS, SAN) con empresas públicas o privadas (1) contrato	20	20
f.	Experiencia en integración de sistemas de seguridad con empresas públicas o privadas. (1) contrato	10	10
g.	Experiencia en sistemas de cableado estructurado con empresas públicas o privadas. (3) contratos	10	30

h.	Experiencia en sistemas de comunicación cableada (Networking) públicas o privadas (1 contrato)	40	40
i.	Experiencia en sistemas de comunicación inalámbrica públicas o privadas. (2) contratos	10	20
j.	Experiencia en sistemas de alarmas comunitarias públicas o privadas (2) contratos	10	20
k.	Experiencia en sistemas de seguridad electrónica con entidades públicas o privadas.	45	180
l.	Experiencia en Instalación de Fibra óptica fibra óptica exterior con entidades públicas o privadas. Mínimo un (1) certificado.	20	20
Puntaje Máximo Total Posible			600

Cada criterio está compuesto por diferentes aspectos que se detallarán a continuación y cuya sumatoria constituirá el puntaje máximo asignable a cada proponente.

- a) Experiencia en sistemas de circuito cerrado de televisión ciudadano con empresas públicas o privadas.

Se deberá aportar mínimo un (1) certificado de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, por valor igual o superior a cuatrocientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (450 SMMLV) y ejecutados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta.

Se asignará ciento cincuenta (150) puntos.

- b) Experiencia en sistemas de control de acceso con empresas públicas o privadas.

Se deberá aportar mínimo un (1) certificados de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, por valor igual o superior veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV) y desarrollados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Se asignará cincuenta (50) puntos.

- c) Experiencia en sistemas de respaldo de energía (UPS) con empresas públicas o privadas.

Se deberá aportar mínimo un (1) certificado de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, cada uno por valor igual o superior a ciento ochenta salarios mínimos mensuales vigentes (180 SMMLV) y ejecutados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Se asignará cincuenta (50) puntos.

- d) Experiencia en sistemas de detección de incendios con empresas públicas o privadas.

Se deberá aportar mínimo un (1) certificado de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, cada uno por valor igual o superior a diez salarios mínimos mensuales vigentes (10 SMMLV) y desarrollados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Se asignará diez (10) puntos.

- e) Experiencia en almacenamiento de datos y seguridad de la información (UTM, NAS, SAN) con empresas públicas o privadas (1) contrato

Se deberá aportar mínimo un (1) certificación de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, cada uno por valor igual o superior a cien salarios mínimos mensuales vigentes (100 SMMLV) y desarrollados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Se asignará veinte (20) puntos.

- f) Experiencia en integración de sistemas de seguridad con empresas públicas o privadas.

Se deberá aportar mínimo un (1) certificado de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, cada uno por valor igual o superior a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) y desarrollados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Se asignará diez (10) puntos.

- g) Experiencia en sistemas de cableado estructurado con empresas públicas o privadas. (3) contratos.

Se deberá aportar máximo tres (3) certificación de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, cada uno por valor igual o superior a cien salarios mínimos mensuales vigentes (100 SMMLV) y desarrollados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Se asignará diez (10) puntos por cada certificación aportada.

- h) Experiencia en sistemas de comunicación cableada (Networking) públicas o privadas

Se deberá aportar mínimo un (1) certificado de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, por valor igual o superior a cien salarios mínimos mensuales vigentes (100 SMMLV) y desarrollados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Se asignará cuarenta (40) puntos.

- i) Experiencia en sistemas de comunicación inalámbrica públicas o privadas. (2) contratos.

Se deberá aportar máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, cada uno por valor igual o superior a cien salarios mínimos mensuales vigentes (100 SMMLV) y desarrollados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Se asignará diez (10) puntos por cada certificación aportada.

- j) Experiencia en sistemas de alarmas comunitarias públicas o privadas (2) contratos

Se deberá aportar máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, cada uno por valor igual o superior a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) y desarrollados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Se asignará diez (10) puntos por cada certificación aportada.

- k) Experiencia en sistemas de seguridad electrónica con entidades públicas o privadas.

Se deberá aportar máximo cuatro (4) certificado de experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance incluya el componente mencionado, cada uno por valor igual o superior a cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes (50 SMMLV) y desarrollados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la no dualidad de los certificados o contratos. (puesto que los sistemas electrónicos son base de la totalidad de los sistemas Integrales de Seguridad)

Se asignará cuarenta y cinco (45) puntos por cada certificación aportada.

- l) Experiencia en Instalación de Fibra óptica fibra óptica exterior con entidades públicas o privadas.

Se deberá aportar mínimo un (1) certificado de experiencia de contratos ejecutados con empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance sea igual o superior de trescientos salarios mínimos mensuales vigentes (300 SMMLV) y desarrollados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Se asignará veinte (20) puntos.

Notas:

- La experiencia se acreditará mediante certificado expedido por las entidades públicas o privadas contratantes o mediante actas de entrega o actas de liquidación, en donde se deberá contener mínimamente la siguiente información:
 - Expedidas en papel membrete del contratante.
 - Contratante.
 - Contratista.
 - Objeto y/o alcance.
 - Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
 - Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
 - Valor del contrato.
 - Evaluación del contratista por parte del contratante.
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Datos de contacto del contratante (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.).
- Para la acreditación de experiencia de algún componente específico incluido en el objeto y/o alcance de un contrato, se deberá adjuntar la discriminación de los componentes, cantidades y valores.
- En el caso que las certificaciones aportadas tengan una evaluación del contratista por parte del contratante con un nivel de satisfacción regular, deficiente o malo o con alguna inconformidad representativa, la ESU determinará cómo no válida dichas certificaciones, por lo que no serán tenidas en cuenta en la evaluación. Adicionalmente tampoco serán

válidas aquellas certificaciones que no expresen la evaluación del contratista por parte del contratante.

- En el caso que el proponente aporte una mayor cantidad de certificaciones de experiencia con respecto a la cantidad máxima de certificaciones permitida en cada ítem, se escogerá únicamente la cantidad de certificaciones que cumpla con las exigencias establecidas en el correspondiente ítem.
- Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de la información aportada por el proponente.
- Toda experiencia acreditada debe estar incluida dentro del registro único de proponentes (RUP) aportado por el oferente.

NOTA 1: Un oferente se considera admisible si obtiene una calificación mayor ó igual a setecientos (700) puntos.

NOTA 2: La experiencia es limitada en el tiempo como quiera que la ESU se caracteriza por ser pionera en soluciones de seguridad de última tecnología. En concordancia con ello, la experiencia contractual requerida debe estar acorde con los últimos cambios tecnológicos, toda vez que , estos se presentan en rangos de tiempo cortos, así entonces y en aras de mantener vigentes las soluciones tecnológicas la experiencia contractual no debe sobrepasar los 10 años.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DE RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto. 1082 de 2015 “Determinación de los riesgos previsibles”, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se suscribirá el contrato marco, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios, mantienen el equilibrio contractual y se analizarán puntualmente en cada Solicitud Privada de Ofertas que se adelante con los Proveedores con los cuales se suscriba el Acuerdo Marco. Sin embargo, se advierte que como base para futuras Solicitudes Privadas de Oferta con los Aliados Proveedores que resulten de esta Solicitud Pública de ofertas, que a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a cada Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- la ESU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos derivados de los efectos, favorables o desfavorables, producto de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Se recomienda que para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, EL CONTRATISTA constituya a favor de LA ESU y tercero una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse de los anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reservará el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Se anexa matriz de riesgos del proceso.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso para la selección de Aliados Proveedores bajo modalidad de Solicitud Pública de ofertas, con quienes se celebrarán contratos marcos con cuantía indeterminada, no se exigirá la constitución de garantías contractuales para la suscripción de dichos contratos marco. Sin embargo, para la suscripción de los contratos derivados de las Solicitudes Privadas de Ofertas, la ESU requerirá al futuro Aliado Proveedor la Garantía de cumplimiento a que haya lugar para la ejecución del contrato con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y garantía que cubrirá los amparos referenciados en la siguiente tabla, cuyas suficiencias y vigencias procederán conforme apliquen según las necesidades de cada SPVA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: (si aplica)	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos (si aplica)	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de obra: (si aplica)	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. (aplicar acorde a la cuantía del contrato)	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En atención a los respectivos análisis de riesgos específicos de cada uno de los proyectos, estos amparos podrán variar en cuantía, vigencia y nuevos amparos.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La contratación no está cobijada con un acuerdo internacional y tampoco con tratado de libre comercio para el Estado colombiano, en atención a la exclusión que de ello tiene la contratación celebrada por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo es la ESU.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes deberes: 1). Pagar al aliado proveedor por la prestación de bienes y servicios de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por gobierno digital, en virtud de los contratos asignados por la ESU mediante solicitudes privadas de oferta, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir la prestación del servicio a satisfacción a través de éste. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo a la periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Pública de Oferta, o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestación de bienes y servicios de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por gobierno digital, de acuerdo con lo dispuesto en la Solicitud Pública de Oferta, la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u ordenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales formarán parte integral y vinculante del contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Prestar el servicio de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por gobierno digital, de acuerdo a las indicaciones dadas por la ESU en los contratos que se llegaren a suscribir. 6) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. 7) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 8) Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 9) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Alianza. 10)

Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 11) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 12) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 13) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 14) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 15) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 16) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos, bienes y/o servicios:

De sistemas integrales de seguridad y otros tales como control y detección de activos, automatización, sistemas analíticas de video y datos, desarrollo de software, SIES (sistemas integrales de emergencias y seguridad) y sus subsistemas, sensores, actuadores y dispositivos de activación requeridos en las soluciones para la prevención y reducción de cualquier tipo de riesgos y mejorando cualquier ámbito de la calidad de vida y seguridad integral de los clientes, adecuaciones físicas de oficinas relacionadas, centros de monitoreo, data center, cableado estructurado, sistemas de energía, sistemas de iluminación, alarmas comunitarias, sistemas de intrusión, sistemas de telecomunicaciones, alertas tempranas, sistemas de detección y extinción de incendios, asesoría, diseños, interventoría, supervisión.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección, el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con el plazo establecido por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el decreto 358 de 2020, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 029 del 22 de diciembre de 2021 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 029 de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de programa de la unidad estratégica de tecnología o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad.

11.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en cualquier ciudad de Colombia.


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO
Subgerente de Servicios

Revisó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General. 

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio – Profesional universitario- Subgerencia de Servicios. 